



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	200.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	316.000,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
6.	Inversiones reales	450.000,00
	Total presupuesto	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	203.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	252.700,00
4.	Transferencias corrientes	115.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	324.000,00
	Total presupuesto	1.000.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. –

A) Personal funcionario: 1.

Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A. Subgrupo A1. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo: Número de plazas 6.

Alguacil-operario de servicios múltiples. 1 plaza, vacante.

Auxiliar administrativo. 1 plaza, vacante.

Peón de oficios. 1 plaza, vacante.

Limpiadoras. 2 plazas a tiempo parcial, cubiertas.

Ordenanza de edificios municipales. 1 plaza a tiempo parcial, vacante.



C) Personal laboral eventual: Número de plazas 5.

1 auxiliar administrativo-ordenanza de edificios municipales.

2 operarios de servicios múltiples.

2 socorristas a tiempo parcial.

Peones en convenios de colaboración.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 31 de marzo de 2020.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido